

CONTRATO DE MANDATO

SUSCRITO ENTRE MIBANCO S.A (MANDATARIO) Y _____ (MANDANTE)

Los abajo firmantes, ostentado la calidad que se determina al pie de la correspondiente firma, hemos acordado suscribir el siguiente contrato de mandato que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo previsto en ellas por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil aplicables a la materia de que se ocupa este contrato, y en especial las señaladas en la Ley 964 de 2005, la ley 27 d de 1990 el Decreto 2555 de 2010 y las normas que en un futuro las modifique así como del reglamento de operaciones que se rige el depósito en lo que corresponda al manejo de los títulos en depósito.

PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO EL MANDANTE faculta al MANDATARIO para Custodiar y Administrar en el DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A los títulos emitidos por MIBANCO S.A que conforman su portafolio entregado para su administración al MANDATARIO.

Como consecuencia, el MANDATARIO queda facultado para representar para todos los efectos al MANDATE ante DECEVAL S.A y sin limitarse a ello a: a) solicitar a DECEVAL S.A la habilitación de una subcuenta de depósito a nombre del MANDATE con el objeto de que se registren y contabilicen allí los títulos emitidos por MIBANCO S.A b) endosar en administración los títulos emitidos por MIBANCO S.A de propiedad del MANDATE, en caso de que no lo haga directamente el MANDATE. c) realizar las operaciones que se puedan derivar como consecuencia del endoso en administración, ordenado a DECEVAL registrar las operaciones sobre los valores emitidos por MIBANCO S.A entregados en administración al MANDATARIO y los que lo sean transferidos como resultados de las operaciones celebradas con otros depositantes vinculados a DECEVAL d) transferir como consecuencias de las operaciones celebradas valores o del portafolio del MANDATE previa autorización por escrito del MANDATE e) recibir los pagos que hago DECEVAL S.A de los vencimientos de los valores emitidos por MI BANCO S.A

SEGUNDA – DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será a término indefinido, pero el MANDATE o el MANDATARIO podrán solicitar en cualquier tiempo la terminación del contrato, con una antelación no inferior a 30 días calendario sin que ello diere lugar a incumplimiento o indemnización alguna.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL MANTARIO: EL MANDATARIO se obliga a responder ante el DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES y ante terceros de la integridad de los títulos emitidos por MIBANCO S.A, de la identificación del ultimo endosante y de la autenticidad de los valores depositados así como de la validez de las operaciones que realice con dichos valores cuando haya lugar a ellos. Por consiguiente, recibido los títulos en el DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DECEVAL S.A los títulos se consideran libres de vicios, gravámenes o embargos y el MANDATARIO responderá de todos los perjuicios que se causen a terceros, sin perjuicio de las demás obligaciones que se puedan derivar del contrato o de las normas legales y reglamentarias de la operación.

No obstante, lo anterior procederán contra el MANDATE por parte del MANDATARIO las acciones a que hubiere lugar por los perjuicios que le cause el contrato a él o a terceros de buena fe.

CUARTA – CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO EL MANDATE autoriza al MANDATARIO a intercambiar información con DECEVAL S.A en temas de Prevención y Control del Lavado de Activos y financiación del terrorismo y autoriza a DECEVAL S.A. para cancelar las cuentas o subcuentas que estén abiertas a su nombre cuando quiera que se encuentra vinculado de alguna manera a listas de publica circulación internacionales o locales relacionadas con delitos tipificados en Colombia como lavado de activos y financiación del terrorismo así en Colombia no se hubiere iniciado investigación sobre el particular.

Firma _____

Nombre o Razón social _____

Nombre del representante Legal _____

Cédula o NIT _____

Calidad en la que actúa: Nombre propio (), Representante Legal ()

MANDANTE

Acepto

MIBANCO S.A

NIT 860.025971-5MANDATARIO